

## FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCOVESA S.A.

### SISTEMA DE VOTACIÓN.

Se propondrá a los señores accionistas que, salvo en cuanto a la elección de Directorio y de Auditores, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

**Fundamentos:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273 de 13 de enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas - mediante aclamación - votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posea o represente en la Junta.

### APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME AUDITORÍA.

Se propondrá a los señores accionistas la aprobación de la Memoria, Balance General, Estados Financieros e Informe de Auditores Externos de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, los cuales han sido publicados en la página web de la Sociedad [www.empresassocovesa.cl](http://www.empresassocovesa.cl), sección inversionistas, y además puestos a disposición en número suficientes para aquellos accionistas que así lo estimen necesario en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Eliodoro Yáñez N° 2962, comuna de Providencia.

**Fundamentos:** El Directorio ha aprobado los mencionados documentos y reportes en sesiones ordinarias celebradas con fecha 11 y 29 de marzo de 2016 y por lo tanto, corresponde someter a definición de los accionistas las materias de conformidad a los estatutos y la ley.

### TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015 y POLITICA 2016.

El monto del dividendo definitivo 2016 será propuesto por la mesa en la misma Junta Ordinaria de Accionistas, considerando al efecto la política aprobada en la Junta Ordinaria de Accionistas de abril de 2015. De igual forma, la política de reparto de dividendos para el ejercicio 2016 será propuesto por la mesa.

**Fundamentos:** A la fecha, no se han efectuado propuestas específicas respecto del reparto de dividendos ni respecto de la política para el ejercicio 2016.

Para efectos de lo previsto en el Art. 138 del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio ha dejado constancia que las utilidades del ejercicio susceptibles de ser distribuidas ascienden a la suma de \$30.407.756.000.-

De conformidad a la política de distribución de dividendos aprobada por la Junta Ordinaria de Accionistas 2015, el monto mínimo a repartir asciende a un 30% del monto indicado, quedando el restante 70% retenido para futuras repartos. Corresponderá a la Junta Ordinaria de Accionistas citada precedentemente adoptar un acuerdo definitivo sobre el particular.

### ELECCIÓN DEL DIRECTORIO.

La Sociedad no ha efectuado proposiciones específicas sobre esta materia de ámbito exclusivo de los accionistas. En ese contexto, la Sociedad informa que a la fecha sólo se ha propuesto como candidato al Directorio de la Sociedad al Sr. Nicolás Gellona Amunátegui, quien en caso de ser electo tendrá la calidad de independiente.

**Fundamento:** La elección del Directorio es atribución exclusiva de la Junta de Accionistas y la proposición de candidatos se puede efectuar hasta 2 días antes de la celebración de la Junta Ordinaria de accionistas y en la misma Junta.

### REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO.

La Sociedad no ha efectuado proposiciones específicas sobre esta materia. La remuneración bruta del Directorio será propuesta por la mesa en la misma Junta Ordinaria de Accionistas.

**Fundamentos:** La determinación de la remuneración del Directorio es atribución exclusiva de la Junta de Accionistas y debe sujetarse a lo establecido en el inciso primero del artículo 33 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 75 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

### PRESUPUESTO Y REMUNERACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECTORES.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, se propondrá a los señores accionistas establecer un presupuesto de gastos del Comité de Directores equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité en su calidad de tales, considerando al efecto la celebración de un mínimo de 6 sesiones durante el período.

En lo que respecta a la remuneración de los Directores que formen parte del Comité de Directores, se propondrá a los señores accionistas que cada director miembro de este Comité tenga una remuneración adicional equivalente a un tercio de la remuneración que le corresponde a cada director por asistencia a sesión de Directorio de la Sociedad.

**Fundamentos:** El fundamento de la proposición que se someterá a la Junta es mantener un presupuesto razonable para el funcionamiento del Comité de Directores y establecer la remuneración mínima establecida por la ley para los miembros de ese Comité.

### DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el Oficio Circular N° 718 de la Superintendencia de Valores y Seguros, complementado por el Oficio Circular 764 de fecha 21 de diciembre de 2012 de la referida Superintendencia, el Directorio de Socovesa S.A. ha decidido proponer lo siguiente respecto de los Auditores Externos:

Se invitó a las empresas de auditoría EY, KPMG, Deloitte Auditores y Consultores (“Deloitte”) y BDO Auditores & Consultores (“BDO”) a presentar sus propuestas para prestar servicios de auditoría externa a la Sociedad y sus filiales, solicitando expresamente que las propuestas debían contener, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Honorarios por los servicios propuestos;
- Horas y recursos a destinar al proceso de revisión;
- Conocimiento de la empresa de auditoría de los negocios y actividades de la Compañía y sus filiales;
- Conocimientos y experiencia del equipo que estará a cargo de la revisión en compañías dedicadas al negocio inmobiliario y de construcción.

Se invitó a las mencionadas empresas toda vez que cumplían con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para examinar los Estados Financieros de la Sociedad, encontrándose todas ellas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a cargo de la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso particular de EY, se les invitó teniendo en consideración que ha sido la empresa de auditoría designada por los accionistas para los ejercicios 2014 y 2015.

La administración de Socovesa S.A. procedió a analizar y comparar las propuestas recibidas, conforme a las directrices y criterios establecidos por el Comité de Directores.

Efectuada la evaluación y presentada ésta al Comité de Directores, en sesión de fecha 29 de marzo de 2016 el Comité acordó, por unanimidad, proponer al Directorio de la Compañía, para que este a su vez le sugiriera a la Junta Ordinaria de Accionistas, la designación, en primer lugar, de la empresa de auditoría EY y, en segundo lugar, de la empresa de auditoría KPMG.

El Directorio de Socovesa S.A., reunido en sesión ordinaria realizada el día 29 de marzo de 2016, luego de analizar las propuestas presentadas y la recomendación del Comité de Directores, acordó por unanimidad ratificar la propuesta del Comité de Directores, en orden a sugerir a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación, en primer lugar, de la empresa de auditoría externa EY y, en segundo lugar, a la empresa de auditoría externa KPMG.

**Fundamentos:** Los fundamentos de esta decisión fueron los siguientes:

- Experiencia y conocimiento de la Sociedad y de la industria inmobiliaria y de la construcción;
- Características de los equipos de trabajo, considerando su experiencia, formación técnica, trayectoria y reconocimiento en el mercado;
- Niveles adecuados de independencia;
- Buen nivel de servicios recibidos de EY durante los ejercicios 2014 y 2015;
- Conveniente costo de los servicios ofertados por EY, considerando la disminución de la tarifa cobrada en relación al año 2015 y el número de horas comprometidas; y,
- Entendimiento de los riesgos propios del negocio en el que participa la Sociedad y apoyo en el fortalecimiento de sus procesos y controles.

En relación a la designación de la empresa de auditoría KPMG como segunda opción, se tuvo en consideración, además de su idoneidad e independencia, el conveniente valor de su propuesta y el conocimiento de la industria.

#### **PUBLICACIONES DE LA SOCIEDAD.**

Se propondrá a los señores accionistas seguir realizando las citaciones a Juntas de Accionistas y demás publicaciones legales de la Sociedad en el Diario Financiero de Santiago.

**Fundamentos:** La realización de las publicaciones en este medio, implica lograr una apropiada publicidad de las materias sociales, en condiciones adecuadas para la Sociedad.